



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

C o m u n i c a d o d e P r e n s a No. 34 de 2.008

Para que la iniciativa llegara al Congreso se requerían 1.347.305 apoyos válidos

**COMITÉ PROMOTOR DEL REFERENDO SOBRE EL RÉGIMEN
DE TRANSFERENCIAS NO ALCANZÓ EL NÚMERO DE
FIRMAS EXIGIDO POR LA LEY**

- **La Registraduría Nacional del Estado Civil realizó el proceso de revisión de firmas en el tiempo establecido por la ley.**

Bogotá, abril 16 de 2008. – Luego de revisar las firmas presentadas por el Comité Promotor del “Referendo Constitucional para garantizar la educación, la salud, el agua potable, el saneamiento básico y la descentralización administrativa”, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió una certificación mediante la cual se señala que el número de apoyos válidos no alcanzó el mínimo exigido por la Ley.

El pasado 14 de marzo el Comité Promotor entregó a la Registraduría Nacional del Estado Civil un total de 174 carpetas AZ que decían contener 1.642.802 respaldos. Luego de numerar y foliar las carpetas recibidas, se estableció que los respaldos recibidos ascendían a 1.608.008, de los cuales 81.302 resultaron nulos por estar incompletos, es decir, carecer de alguno de los tres elementos exigidos: Nombre, firma y número de cédula.

Sobre las 1.526.706 firmas restantes se aplicó el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Resolución 5641 del 30 de octubre de 1996. La Registraduría revisó los apoyos correspondientes a la muestra, confrontando la información contenida en el Archivo Nacional de Identificación (ANI) y en la base de datos del Censo Electoral, con el propósito de establecer la correspondencia entre el número de cédula de ciudadanía, los nombres y apellidos y su inscripción en el censo electoral.

Culminado el proceso se concluye que el número de firmas válidas no alcanza los 1.347.305 apoyos, equivalentes al 5% del Censo Electoral, según lo previsto en la Ley 134 de 1994, razón por la cual la iniciativa de referendo no podría ser presentada ante el Congreso de la República.

Gracias por su difusión

Oficina de Comunicaciones y Prensa, Registraduría Nacional del Estado Civil

Información adicional: www.registraduria.gov.co

Tel: 2200885 – 2202880 ext 1344

Correo electrónico: prensa@registraduria.gov.co, avillegasb@registraduria.gov.co